



RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 066-2019-OGA/MVES

Villa El Salvador, 08 de mayo de 2019

VISTO:

CENTRAL TELEFÓNICA 319-2556
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

La Resolución de la Oficina General de Administración N° 063-2019-OGA/MVES de fecha 22 de abril de 2019, el Informe N° 99-2019-UCT-OGA/MVES de fecha 26 de abril de 2019 presentado por la Unidad de Contabilidad, Informe N° 134-2019-UP-OPP/MVES de fecha 06 de mayo de 2019 emitido por la Unidad de Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú y su modificatoria Ley de Reforma Constitucional N° 27680, en su Capítulo XIV del Título IV, en materia de Descentralización artículo 194° señala, que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Resolución de la Oficina General de Administración N° 063-2019-OGA/MVES de fecha 22 de abril de 2019 se resuelve RECONOCER la deuda a favor de las empresas AGROPECUARIA CALLANCA S.A.C y GESTION EMPRESARIAL S&M SAC en el ejercicio fiscal 2019, según la cobertura otorgada por la Unidad de Presupuesto mediante Informe N° 117-2019-UP-OPP/MVES, de fecha 11ABR2019, indica que cuenta con Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000002380 por el importe total de **S/.201,707.60 (DOSCIENTOS UN MIL SETECIENTOS SIETE CON 60/100 SOLES)**, para la cancelación del Reconocimiento de Deuda y proseguir con el trámite respectivo, en la siguiente estructura funcional programática:

Categoría Pptal	9002	Asignaciones Presupuestarias Que No Resultan En Productos
Producto	3.999999	Sin Producto
Actividad	5.001268	Transferencias de Recursos para el Programa de Complementación Alimentaria
Función	03	Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia
Div. Funcional	011	Transferencias e Intermediación Financiera
Grupo Funcional	0019	Transferencias de carácter general
META	0081	PCA- TRANSFERENCIA FINANCIERA PARA PROGRAMAS DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA
Fte. Fto.	1	Recursos Ordinarios
Rubro	00	Recursos Ordinarios
Específica	2.2.2.3.11	Alimentos Para Programas Sociales S/. 100,000.00
Fte. Fto.	2	Recursos Directamente Recaudados
Rubro	09	Recursos Directamente Recaudados
Específica	2.2.2.3.11	Alimentos Para Programas Sociales S/. 101,707.60
TOTAL		S/. 201,707.60

Que, mediante Informe N° 99-2019-UCT-OGA/MVES de fecha 26 de abril de 2019 la Unidad de Contabilidad sustenta que no existe coincidencia entre las fuentes de financiamiento asignadas para cumplir con la obligación adquirida y los documentos que han sido recepcionados para su cancelación, por lo que hace la devolución del documento, al no poder cambiar el monto de alguna factura para de esta manera hacerla coincidir con los montos asignados por las fuentes de financiamientos;

Que, mediante Informe N° 134-2019-UP-OPP/MVES, de fecha 06MAY2019, la Unidad de Presupuesto informa que por la necesidad sustentada cuenta con la modificación de la CCP N° 2380-2019 y se amplía en el Rubro 09-Recursos Directamente Recaudado por el importe de S/. 616.00 (Seiscientos Dieciséis con 00/100 soles) para la cancelación del Reconocimiento de Deuda y proseguir con el trámite respectivo, a favor de las empresas AGROPECUARIA CALLANCA S.A.C y GESTION EMPRESARIAL S&M SAC en el ejercicio fiscal 2019;

RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 066-2019-OGA/MVES

Que, estando al Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y, de conformidad con lo señalado en el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR, la Resolución de la Oficina General de Administración N° 063-2019-OGA/MVES de fecha 22 de abril de 2019 en el extremo de la Certificación de Crédito Presupuestal N° 2380-2019 de la siguiente manera:

Categoría Pptal	9002	Asignaciones Presupuestarias Que No Resultan En Productos
Producto	3.999999	Sin Producto
Actividad	5.001268	Transferencias de Recursos para el Programa de Complementación Alimentaria
Función	03	Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia
Div. Funcional	011	Transferencias e Intermediación Financiera
Grupo Funcional	0019	Transferencias de carácter general
META	0081	PCA- TRANSFERENCIA FINANCIERA PARA PROGRAMAS DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA
Fte. Fto.	1	Recursos Ordinarios
Rubro	00	Recursos Ordinarios
Específica	2.2.2.3.11	Alimentos Para Programas Sociales S/. 99,384.00
Fte. Fto.	2	Recursos Directamente Recaudados
Rubro	09	Recursos Directamente Recaudados
Específica	2.2.2.3.11	Alimentos Para Programas Sociales S/. 102,323.60
TOTAL		S/. 201,707.60

ARTÍCULO SEGUNDO.- RATIFICAR, en los demás extremos de la Resolución de la Oficina General de Administración N° 063-2019-OGA/MVES de fecha 22 de abril de 2019, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad de Contabilidad y la Unidad de Tesorería.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Unidad de Tesorería la notificación de la presente resolución a las partes interesadas, a su respectivo domicilio señalado en los documentos administrativos.

ARTICULO QUINTO: DISPONER, que una copia de los actuados pase a la **SECRETARIA TÉCNICA DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS** a fin de determinar las presuntas faltas administrativas, si las hubiera.

ARTICULO SEXTO.- ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico publique la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
ING. LUZ ZANABRIA LIMACO
SERENTE